

CONTRATO DE COMPROVENTA DE VEHÍCULO AUTOMOTOR

El señor **ALBERTO RIVERA OSORIO**, mayor de edad con domicilio en esta ciudad, identificado como aparece al pie de su firma, quien en adelante se denominará **EL VENDEDOR**, y **JUAN ESTABAN RIVEROS PATIÑO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, quien se identifica como aparece al pie de su firma y en adelante se denominará **EL COMPRADOR**, hemos acordado celebrar un contrato de **COMPROVENTA** que se regirá por las normas civiles y comerciales que regulan la materia, según las siguientes cláusulas:

**Primera. Objeto:** EL VENDEDOR por medio del presente instrumento transfiere a título de compraventa real y efectiva al COMPRADOR la propiedad del vehículo automotor que a continuación se identifica:

Placa WOX660 FUNZA

Marca CHERY Modelo 2017 Línea TIGGO SQR7200 T117 Serie:

LVVB11B1HD0106600 Chasis LVVB11B1HD0106600 Motor: SQRE4G16AFGE67907

Color: BLANCO CHERY Clase de vehículo: CAMIONETA Servicio: PÚBLICO Cap: 5

**Segunda. Precio y forma de pago:** Las partes pactan la suma de (\$ 45.000.000.oo) cuarenta y cinco millones de pesos m/c, valor que EL COMPRADOR pagará de la siguiente manera: cinco millones (5 000 000 oo) de pesos m/c en efectivo a la entrega del vehículo y los cuarenta millones (40.000.000.oo) de pesos restantes a seis (6) a partir de la firma de este documento y la cuenta de cobro con título valor anexo de igual valor ante notario público.

**Tercera. Tradición:** EL VENDEDOR garantiza a EL COMPRADOR que el bien objeto de la venta es de su propiedad, que no ha sido enajenado a ninguna otra persona, que tiene la posesión pacífica de los mismos. En cualquier caso, se compromete a sanear cualquier vicio que afecte la propiedad o libre disposición del bien.

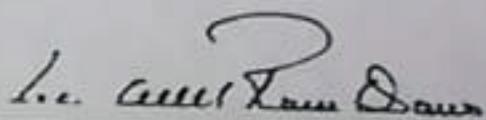
**Cuarta. Otras Obligaciones:** EL VENDEDOR hace entrega del vehículo automotor a paz y salvo por todo concepto de impuestos, tasas y contribuciones, en buen estado, libre de gravámenes, embargos, multas y pactos de reserva de dominio y cualquiera otra circunstancia que afecte el libre comercio del bien objeto del presente contrato.

**Quinta. Entrega:** EL VENDEDOR con la fecha de la firma de este instrumento hace entrega real y material del bien al COMPRADOR y este declara haberlo recibido a satisfacción en las condiciones y estado en que fue comprado.

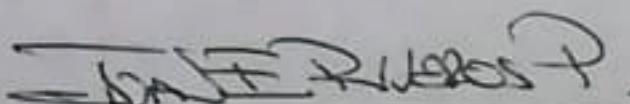
**Sexta. Cláusula penal:** las partes establecen que quien incumpla cualquiera de las estipulaciones derivadas de este contrato, pagará a la otra como sanción la suma de veinte millones de pesos (\$ 20.000.000.oo), valor que será exigible sin necesidad de requerimientos, constituciones en mora ni declaraciones judiciales, para lo cual el presente contrato constituye título ejecutivo.

**Séptima. Gastos:** Los gastos e impuestos que ocasione la legalización del presente contrato, serán de cargo de las partes en igualdad de condiciones, según requerimientos.

En constancia de aceptación se suscribe, una vez leído, en dos (2) copias del mismo tenor y contenido con destino a cada una de las partes, en la ciudad de Bogotá D.C. a los 01 un día del mes de marzo de 2022



ALBERTO RIVER OSORIO – VENDEDOR  
CC. 19441214 – CEL 3197019554  
Car. 114D No 145-30 oficinas 101.



JUAN ESTABAN RIVEROS P – COMPRADOR  
CC. 79405286 – CEL 3147009448  
Car. 69D No 25-50 apto 104 Portal Salitre

